



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393 -2019-AMPI

Ica, **19 JUN. 2019**

VISTO:

El Informe N°-248-2019-SGSV-GTTSV-MPI, de fecha 20 de mayo del 2019, al Informe Legal N° 740-2019-PS-AL-GTTSV-MP, de fecha 04 de junio del 2019, y el Informe Legal N°027-2019-GAJ-MPI/KJMR, de fecha 18 de junio del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194°.- De la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que tanto los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En amparo de lo establecido en el Art. 2°, numeral 1, que declara a la persona humana, como el fin supremo de la sociedad y el estado a través de sus gobiernos tienen que resguardar su derecho a la vida y a la protección de su integridad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en su artículo 81° que son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales; *"normar, regular, planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial"*;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, estipula en su artículo 3° que, *"la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto"*;

Que, el Decreto Supremo N°016-2009-MTC y el Decreto Supremo N°017-2009-MTC, que aprueban el Reglamento Nacional de Tránsito – Códigos de Infracción y Reglamento de Administración de Transporte, respectivamente, confieren a las municipalidades crear y reglamentar normas complementarias que den solución a los problemas en materia de transporte y tránsito, dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-96-MTC, modificado por los Decretos Supremos 24-2001-MTC, N°27-2002-MTC y N°023-2008-MTC, se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente Rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el Perú;

Que, mediante Ordenanza Regional N°008-2012-GORE-ICA, se creó el Consejo Regional de Seguridad Vial, que constituye un órgano funcional del Gobierno Regional de Ica, cuya finalidad es elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial Región Ica, en concordancia del Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar actividades en el ámbito de la jurisdicción de la Región Ica;

Que, estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°.- de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Consejo Provincial de Seguridad Vial de Ica, cuya denominación abreviada es **"COPROSEVI-ICA"**, el mismo que se constituye en un ente funcional del Gobierno Provincial de Ica, en materia de diseñar los Planes Provinciales de Seguridad Vial, en función a lo que declara el Plan Nacional y Plan Regional de Seguridad Vial.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** como Miembros, de la Consejo Provincial de la Seguridad Vial – Ica, como se detalla:

**PRESIDENTE:**

- Alcalde de la Municipalidad Provincial De Ica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
<b>RECEPCION</b>	
25 JUN. 2019	
HORA	06:00 p.m. FIRMA <i>[Firma]</i>
N° REG	4162
ANEX	FOLIOS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## SECRETARIO:

- Gerente de Transporte, Tránsito Y Seguridad Vial

## MIEMBROS INTEGRANTES

- Alcalde de la Municipalidad Distrital De La Tinguíña.
- Alcalde de la Municipalidad De Los Aquijes.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital De Ocucaje.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital De Pachacutec.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital De Parcona.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital De Salas Guadalupe.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital De San José De Los Molinos.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital De San Juan Bautista.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital De Santiago.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital De Subtanjalla.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital De Tate.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital De Yauca Del Rosario.
  
- Jefe de la Región Policial de Ica.
- Jefe de la Comisaria de Ica.
- Jefe de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial PNP – Ica.
  
- Director Regional de Transporte y Comunicaciones.
- Jefe de la Unidad Desconcentrada SUTRAN – Ica.
- Jefe de la Unidad Zonal de Ica - Provías Nacional.
- Jefe del IVP – Instituto Vial Provincial.
  
- Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica.
- Director de la Dirección de comercio Exterior y Turismo de Ica.
- Director de la Dirección Regional de Salud de Ica.
- Director de la Dirección Regional De Educación de Ica.
- Gerente de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

**ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE**, todas las disposiciones municipales, que se opongan al presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique a las Gerencias y Sub Gerencias de esta comuna, con las formalidades previstas en la ley.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria Técnica del COPROSEVI, a fin que por su intermedio notifique a los miembros integrantes del Comisión Provincial de Seguridad Vial

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

